

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2308/00

TIGRE, 5 de diciembre de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2308/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2000, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- DEROGADO POR ORD 2532/03. Concédese en comodato al Grupo Scout N° 198 "Niño Dios", el cincuenta por ciento (50%) de la superficie del predio fiscal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección U, Manzana 41, parcela 1^a, para sede de sus actividades específicas, sujeto al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.- MODIFICADO POR ORD. 2532/03. Concédese en comodato a la Federación Argentina de Apoyo Familiar, el cincuenta por ciento (50%) de la superficie del predio fiscal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección U, Manzana 41, parcela 1^a, para sede de la futura "Casa del Niño Nueva Familia", sujeto al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3.- El Departamento Ejecutivo fijará el plazo en el cual las entidades beneficiarias

deberán obtener reconocimiento municipal como entidades de bien público y personería jurídica.

ARTICULO 4.- Los comodatos a celebrar tendrán una vigencia máxima de diez (10) años y contendrán cláusulas que permita al Municipio el control del cumplimiento de los fines para los cuales se otorga, bajo apercibimiento de caducidad sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2308/00.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y redáctese proyecto de comodato por intermedio de la Asesoría Letrada.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1661/00